



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EDUCACION DE ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ

Cláusula 1. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de actividades para la educación de adultos de conformidad con lo que se establece en el presente pliego de condiciones técnicas así como en el de condiciones administrativas particulares.

Cláusula 2. Esta prestación de servicios se realizará basándose en los siguientes objetivos:

a) Programar e impartir los diversos niveles educativos reglados y no reglados derivados de la programación de la Escola d'Adults de Calvià.

Dicha programación incluye:

- alfabetización.
- consolidación.
- ESPA 1er. ciclo presencial y semipresencial.
- ESPA 2º ciclo presencial y semipresencial.
- Preparación para las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional específica.
- Preparación de las pruebas para la obtención de los certificados de lengua catalana expedidos por la Junta evaluadora de Catalán.
- Preparación de las pruebas para el acceso a la universidad a personas mayores de 25 años.



b) Gestionar las actividades complementarias que se les encomiende derivadas de la programación establecida por el claustro de profesores, por el Consejo Escolar de la Escola d'Adults.

c) Impartir la formación de base correspondiente al segundo ciclo de ESO a los alumnos de los programas de Cualificación Profesional inicial promovidos por el Ayuntamiento, con el objetivo de facilitarles la obtención de la titulación básica de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

d) Impartir la formación de base en los diferentes niveles y en aquellos otros programas de formación promovida por el Ayuntamiento que se les encomiende.

Cláusula 3. Los usuarios de este servicio serán las personas mayores de 18 años que no se encuentren en edad escolar obligatoria y que quieran, de acuerdo a los artículos 66 a 68 de la LOE relativos a la educación de adultos, adquirir, actualizar o completar sus conocimientos .

Cláusula 4. A fin de conseguir los objetivos señalados en la cláusula segunda del presente pliego de condiciones técnicas, el adjudicatario deberá colaborar con el personal de la Conselleria d'Educació i Cultura, bajo la supervisión del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, en las siguientes tareas:

a) Elaboración de las adaptaciones curriculares y materiales didácticos que respondan a la metodología y modalidad semipresencial y tutorial para el primer y segundo ciclo de ESPA, para todas las áreas de conocimiento.



b) Elaboración de las adaptaciones curriculares y materiales didácticos correspondientes a los diversos niveles de la formación de base presentes en aquellos proyectos de formación promovidos por el Ayuntamiento que se le encomienden.

Cláusula 5. Para llevar a cabo los referidos programas y actividades señalados anteriormente, el adjudicatario deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

- 2 Maestros de primaria a jornada completa.
- 1 Informador-Coordinador de actividades complementarias, con titulación de grado medio a jornada completa.
- 1 Auxiliar administrativo a jornada completa.

El personal que realice el servicio deberá contar con la cualificación profesional pertinente.

Este personal complementará al personal que aporte la Conselleria d'Educació i Cultura.

Cláusula 6. La duración del contrato será desde el 16 de octubre de 2008 o fecha de la firma del contrato si es posterior, hasta el 30 de agosto de 2009, sin posibilidad de prórroga.

Cláusula 7. El adjudicatario tendrá que mantener la correspondiente relación/coordinación con los responsables de la Conselleria d'Educació i Cultura para la educación de adultos destinados en Calvià, que será supervisada por el Ajuntament a través del IMEB.



Cualquier cambio o propuesta no previstos en el plan de trabajo tendrá que ser aprobados por el IMEB.

Cláusula 8. Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, se establecerán los siguientes espacios de regulación:

- La entidad adjudicataria designará un responsable del programa que, junto con el técnico designado por el IMEB, supervisará el funcionamiento del servicio. Con esta finalidad se establecerá un espacio de seguimiento mensual. Se contempla también la posibilidad de que se efectúen por ambas partes los contactos que se consideren convenientes.
- Trimestralmente se presentará una memoria parcial del programa.
- Finalizado el período de contratación, la entidad adjudicataria presentará memoria (impresa y en soporte informático) de la actividad realizada, según el modelo que el técnico designado por el IMEB proporcione.

Cláusula 9. La jornada laboral será la siguiente:

- Profesorado de primaria: 25 horas lectivas y 10 horas no lectivas (preparación de clases, coordinaciones, elaboración de informes y memorias, etc) a la semana. Los horarios serán de 9h. a 22 h. en función de los objetivos y de la planificación aprobada.
- Informador-Coordinador de actividades complementarias: los horarios serán de 9h. a 22h. en función de las necesidades del servicio, con un total de 35 horas semanales.
- Auxiliar administrativo: 35 horas a la semana. El horario se distribuirá entre mañana y tarde en función de las necesidades del servicio.



En todo lo no que no se especifica en el presente pliego, al personal asignado se aplicará el convenio colectivo del personal asignado al servicio es el de Centros de Enseñanza Privada en régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.

Cláusula 10. Los diferentes servicios se ubicarán en locales y dependencias puestos a disposición por la Conselleria d'Educació i Cultura y en aquellos que el Ajuntament de Calvià, con el visto bueno del Claustro de Profesores o en su caso Consejo Escolar de la Escuela de Adultos, pueda ofrecer en los distintos núcleos urbanos del municipio para llevar a cabo las actividades de educación de adultos.

Cláusula 11. El adjudicatario y el personal que tenga asignado al servicio, no podrá realizar durante el tiempo de vigencia del contrato, ninguna actividad, curso, acción formativa, etc. que pueda tener o guardar una relación directa o indirecta con las citadas en este pliego de condiciones en el municipio de Calvià.

El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para que el Ayuntamiento pueda rescindir el contrato.

Cláusula 12. El adjudicatario deberá organizar y/o colaborar en la organización, en coordinación con el IMEB Calvià, los siguientes actos y actividades:

- El acto de clausura del curso y entrega de diplomas a todos los alumnos asistentes a los cursos de la escuela de adultos.
- Las actividades extraescolares y complementarias aprobadas por el claustro de profesores a realizar durante todo el curso escolar.



- La elaboración y diseño de campañas específicas de captación de alumnos.
- Las actividades lectivas y no lectivas que determine el Ayuntamiento a través del IMEB a realizar durante los meses de julio y agosto.

Cláusula 13. El presupuesto máximo para cada anualidad, que se abonará con con cargo a la partida 10-42207-2270600 será de un total de ciento siete mil euros, (107.000 euros), exentos de iva, repartidos según las siguientes anualidades:

Año 2008	25.476,5 euros
Año 2009	81.523,5 euros

Cláusula 14. El importe del trabajo será satisfecho al adjudicatario mensualmente previa presentación de la factura por parte del adjudicatario.

Cláusula 15. En el caso que por motivos diversos, especialmente la falta de personal matriculado no se pudiera realizar la totalidad del servicio, el presupuesto se modificará proporcionalmente basándose en los mismos criterios caso que fuera necesario ampliar el servicio.